

normas de seguridad en trabajos de demolición



trabajadores

El presente **noticias** **prevención** se elabora como continuidad a la difusión de los aspectos relativos a la seguridad y la salud en el sector de la construcción, tratados en el Título IV, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables en las obras de construcción, del Libro II del Convenio General del Sector de la Construcción (2007 - 2011).

En la Sección 1ª del Capítulo V del citado Título del Convenio se establecen los siguientes aspectos sobre trabajos de demolición:

- Los trabajos de derribo o demolición que puedan suponer un peligro para los trabajadores deberán estudiarse, planificarse y emprenderse bajo la supervisión de una persona competente y deberán realizarse adoptando las precauciones, métodos y procedimientos apropiados.
- Con carácter previo al inicio de los trabajos deberán analizarse las condiciones del edificio y de las instalaciones preexistentes, investigando, para la adopción de las medidas preventivas necesarias, su uso o usos anteriores, las condiciones de conservación y de estabilidad de la obra en su conjunto, de cada parte de la misma, y de las especificaciones de las edificaciones adyacentes.

El resultado del estudio anterior se concretará en un plan de demolición en el que constará la técnica elegida así como las personas y los medios más adecuados para realizar el trabajo.

- Cuando el edificio tenga incorporados amianto, o residuos peligrosos se tendrá en cuenta la normativa aplicable en especial el Real Decreto 396/2006 y la Ley 10/1998*, además de las disposiciones de carácter autonómico, respectivamente.
- Antes de iniciar la demolición será necesario neutralizar o anular las instalaciones de electricidad, gas y agua existentes en la zona de ejecución de los trabajos. Para ello, es necesario vaciar los depósitos, tuberías, contadores, incluida la acometida a la red de saneamiento.
- Para la evacuación de los escombros durante la realización de los trabajos de demolición deberán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes medidas:
 - Evitar acopios de materiales que puedan sobrecargar los forjados.
 - No arrojar escombros. Éstos se evacuarán a través de canaletas, tolvas, bateas, etc.
 - Para reducir el rebote a distancia de los materiales, la extremidad inferior del conducto de evacuación estará convenientemente protegida mediante pantallas, lonas, etc. En todo caso, se limitará, en los tramos finales del conducto, la proyección vertical del mismo.
 - Será necesario regar los escombros para evitar la formación de polvo.

* Ver normativa de aplicación

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **Ley 10/1998**, de 21 de abril, de Residuos.
- **Real Decreto 396/2006**, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

CONSULTAS MÁS FRECUENTES

¿Cómo puedo gestionar los residuos procedentes de trabajos de demolición?

A partir del Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición (2001 - 2006) y con fecha 13 de febrero de 2008, se publicó en el BOE el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), que entró en vigor el día 14 de febrero de 2008. Esta gestión se debe llevar a cabo tal y como se establece en el citado Real Decreto. Entendiendo por RCD cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de residuo incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, se genere en una obra de construcción o demolición.

ACTUALIDAD NORMATIVA

- **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- **Resolución de 19 de febrero de 2008**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores de la de 1 de agosto de 2007, por la que se registra y publica el IV Convenio General del Sector de la Construcción.



FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Domicilio Social:

L'Alto'l Caleyú, 2 • E - 33170
Ribera de Arriba • Principado de Asturias

Domicilio Postal:

Apto. 1848 • E - 33080 • Oviedo
Principado de Asturias

Gijón:

Quinta Valle • Avda. Los Campones, 75 • E - 33211
Tremañes • Gijón • Principado de Asturias

Tel.: (+34) 985 98 28 00 • Fax: (+34) 985 98 28 01
www.flc.es • flc@flc.es



C/ Santa Teresa, 15 - 2ª planta • E - 33005 • Oviedo
Tfnos. centralita: 985 25 71 99 / 985 25 71 87
Tfno. directo: 985 27 96 02 • Fax: 985 23 48 49
Tel.: 985 25 71 99 • Fax: 985 23 48 49
e-mail: fecoma@flc.es
y las demás oficinas de las Uniones Comarcales



Plaza General Ordóñez 1, 3º • E - 33005 • Oviedo
Tel.: 985 27 55 78 (79) • Fax: 985 27 55 83
e-mail: asturias@mca.ugt.org
y las demás oficinas de los Sindicatos Comarcales